



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Dirección Nacional*

RESOLUCIÓN No.

( 26 JUL 2011 )

2799

2799

Por la cual se concede el aval a la candidata del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y se sustituye la Resolución No. 2660 de 2011

### LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108 consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que para la selección de los candidatos del Partido Liberal a las diferentes dignidades se hacen consultas a los Directorios Departamentales y Municipales; a los miembros de la bancada parlamentaria de la correspondiente circunscripción electoral y demás dirigentes políticos, para actuar de conformidad con los Estatutos, el espíritu de la reforma constitucional



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2799

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO***Dirección Nacional*

adoptada mediante el Acto Legislativo 1 de 2009 y los mandatos de los Congresos del Partido.

Que el artículo 96 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano fija los requisitos previos exigidos para la concesión de avales.

Que en el mismo sentido, para la selección del candidato se tienen en cuenta las circunstancias políticas y electorales propias de la correspondiente circunscripción electoral.

Que hecho el correspondiente estudio y análisis, la doctora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.985.575**, satisface las condiciones políticas y de ley para aspirar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como candidata del Partido Liberal.

Que la doctora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.985.575**, como candidata única del Partido Liberal Colombiano, para el período constitucional 2012 – 2015, asume el compromiso de acatar, respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano, los Estatutos de la Colectividad, la reglamentación de la Dirección Nacional Liberal y las decisiones de sus Directivas.

Que es necesario sustituir la Resolución No. 2660 de 01 de abril de 2011 "*Por la cual se concede el aval a la candidata del Partido Liberal para participar en las elecciones a la Gobernación del Departamento de San Andrés y Providencia*", con la finalidad de precisar el Departamento por el cual aspira la candidata.

**RESUELVE**

**Artículo Primero.** Conceder el Aval a la doctora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.985.575**, para que en nombre del Partido Liberal Colombiano participe en el proceso electoral como Candidata Única a la Gobernación del Departamento

**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2799

*Dirección Nacional*

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el período constitucional 2012 – 2015, en los comicios electorales a celebrarse el día 30 de octubre de 2011.

**Artículo Segundo.** El aval concedido le otorga a la doctora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** el derecho a inscribirse como candidata única del Partido Liberal Colombiano a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ante la Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**Artículo Tercero.** Respaldar a la candidata avalada en su campaña electoral y prestarle la colaboración requerida para el desarrollo de su campaña.

**Parágrafo.** Es deber de los miembros del Directorio Liberal Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, del directorio municipal del mismo Departamento, de el candidato a Alcalde, Diputado, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local, comprometerse a respaldar a la candidata avalada en su campaña electoral y promover el voto a su favor por parte de los militantes y simpatizantes del Partido Liberal Colombiano, en la correspondiente circunscripción.

**Artículo Cuarto.** La validez del aval concedido a través de la presente Resolución queda sujeta a la aceptación y suscripción del mismo por parte de la candidata.

La candidata acepta y cumplirá los deberes, obligaciones y mínimos liberales establecidos en la Resolución No. 2694 de 2011. Así mismo, la obligación sobre la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Campaña, de acuerdo con la Resolución No. 2670 de 2011; en caso de no cumplir con esta obligación, acepta la responsabilidad solidaria por las consecuencias jurídicas y económicas que de ello se puedan derivar.

**Parágrafo.** La candidata avalada deberá remitir copia del aval aceptado y suscrito a la Dirección Nacional Liberal, Avenida Caracas No. 36-01 de Bogotá D. C.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



2799

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

**Artículo Quinto.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y sustituye la Resolución No. 2660 de 01 de abril de 2011, expedida por la Dirección Nacional Liberal.

Dada en Bogotá D.C.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL PARDO RUEDA**

Director Nacional

**RODRIGO LLANO ISAZA**

Veedor Nacional

**Acepto el aval en los términos de la presente Resolución:**

**AURY DEL SOCORRO GUERRERO BOWIE**

C. de C. No.

Ciudad y Fecha:



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.